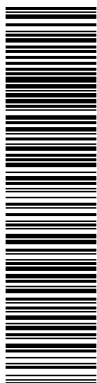


DOCUMENTO INFORME SECRETARIA RECTIFICACION INVENTARIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT69K-YKXFI-O63TU Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 10:18:20 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 17/09/2025 10:17	ESTADO FIRMADO 17/09/2025 10:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:54 del día 17 de Septiembre de 2025 con certificado de Elisa Rodeigo Gómez. 5375276 GT69K-YKXFI-O63TU B8C47528374B0DB89C8B923A216E55CD4E63FFE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME JURIDICO

Asunto: Rectificación Inventario Ejercicio 2024

En fecha 18 de julio de 2024 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2023, en el que se anexó la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) aprobada por los órganos competentes, y con anterioridad, se han venido aprobando anualmente las rectificaciones del Inventario correspondientes al 31 de diciembre de cada año.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, las Corporaciones Locales deberán formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, cuya formación ha de ajustarse a las normas contenidas en los artículos 18 a 36 de dicho Texto Reglamentario; y en el mismo sentido queda recogida tal obligación en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Así mismo según establece el artículo 33 del citado Reglamento de Bienes, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante ese periodo.

El citado artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales establece además que con sujeción a las normas contenidas en la sección 1ª del Capítulo III del Título Primero del citado texto legal, *se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales*, como es el caso de la *Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo*, (EMVS) en el ejercicio que nos ocupa, considerando la situación en liquidación de la EMVS en fecha 31 de diciembre de 2024, dicho inventario se conforma con la documentación, que respecto a los bienes y derechos de dicha entidad se incluye en el *proyecto de cesión global de sus bienes y derechos a este Ayuntamiento* aprobado por el Pleno Municipal en fecha 10 de enero de 2025, previa tramitación y aprobación por sus órganos de liquidación y Junta General.

Según dispone el art. 34 del citado Reglamento de Bienes, será el Pleno de la Corporación el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

La Secretaria Accidental que suscribe, de conformidad con el art. 3 del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*, informa favorablemente esta rectificación en los términos de la Memoria incorporada en el documento que suscribe la

DOCUMENTO INFORME SECRETARIA RECTIFICACION INVENTARIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT69K-YKXFI-O63TU Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 10:18:20 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 17/09/2025 10:17	ESTADO FIRMADO 17/09/2025 10:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:54 del día 17 de Septiembre de 2025 con certificado de Elisa Rodeigo Gómez. 5375276 GT69K-YKXFI-O63TU B8C47528374B0DBB89C8B923A216E55CD4E63FFE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Jefe de Área, poniendo de manifiesto que:

1.- En el documento de rectificación correspondiente al ejercicio 2024 se recogen las altas, bajas y mejoras de los bienes de titularidad municipal, manteniendo la estructura por epígrafes, que se plasman en los correspondientes cuadros resumen que se incorporan al expediente de rectificación de inventario 2024.

2.- La rectificación de inventario 2024, resultado de la operativa y herramienta de Gestión Patrimonial, arroja un valor total bruto del mismo que asciende a 329.845.960,16€.

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV).
Ver fecha firma al margen